



Ayuntamiento
DE
SIERRA DE FUENTES

Expediente
de concesión
SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Expediente 202/2024 2024_SUBVENCIÓN_NOMINATIVA CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER_10000€		
Tipo	Número	Año
Nominativa	202/2024	2024

Tercero Interesado: CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER DE SIERRA DE FUENTES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de solicitud de subvención nominativa presentada en el registro General de este Ayuntamiento con fecha 19 de agosto de 2024 y nº de registro 1592, y subsanación de fecha 30 de agosto de 2024 y nº de registro 1674, por D. Juan Galeano Pérez, en representación del Club Polideportivo Amanecer, con CIF G-10110484, solicitando una ayuda económica de 10.000,00 €, con destino a sufragar los gastos de <<la temporada>>, con los objetivos específicos de <<promoción de la actividad física y la práctica del fútbol>> según los presupuestos de ingresos y gastos, presentados, a saber:

Como detallamos, el Club cuenta con 4 equipos en competición y un presupuesto de 47000 € para gastos de desplazamientos, mutualidad, arbitrajes, equipaciones, pagos a la federación, gasolina para desplazamientos particulares y entrenadores.

A esta cantidad a la que hacemos referencia se hace frente gracias la ayuda recibidas en forma de:

Subvenciones:

- Ayuntamiento Sierra de Fuentes..... 10.000€.

Patrocinios de empresas:

- Publicidad campo.....2.600€
- Publicidad carteles.....1.600€
- Publicidad ropa.....16.000€
- Socios.....3.200€
- Bar.....4.100€
- Eventos fiestas (Medieval, carnavales etc).....4.000€
- Entradas.....4.500€
- Bingo.....2.000€
- Lotería.....1.000€

Total.....49000€

Estos son los ingresos con los que cuenta este club, y por eso es de gran importancia recibir cuanto antes los 10.000€ subvencionados por parte del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, los cuales están sujetos a convenio suscrito por las dos partes con el fin de promocionar el deporte en la localidad.

* Subvención solicitada al Ayuntamiento: 10.000 €. Y Cofinanciación de Entidades Privadas.

Visto que, se ha aprobado la concesión de una subvención nominativa, con una modificación en las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado municipal en el ejercicio 2024, contemplada dentro del grupo de programa de Promoción y Fomento del deporte la partida 341.48001 con un importe de 10.000,00 €.

Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión nominativa directa de subvenciones, y con fecha 30 de agosto de 2024, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales (341.48001), así como certificado de la Tesorera de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



	Expediente de concesión SUBVENCIÓN NOMINATIVA	Expediente 202/2024 2024_SUBVENCIÓN_NOMINATIVA CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER_10000€		
Ayuntamiento DE SIERRA DE FUENTES		Tipo	Número	Año
		Nominativa	202/2024	2024
Tercero Interesado: CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER DE SIERRA DE FUENTES				

RESUELVO¹

- Primero. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 341 48901 del presupuesto de gastos de la Corporación al beneficiario: CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER, representado por D. Juan Galeano Pérez, por la cantidad de diez mil euros, digo, 10.000,00 euros, a abonar una vez justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y previa presentación de la documentación necesaria de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, incluidas la del Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones legales vigentes.
- Segundo. Esta subvención se formalizará el Convenio firmado en 2022, en el que se recogen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla (se acreditará documentalmente hasta el 15 de diciembre del año en que se concede).
- Tercero. En caso de no justificación de la subvención u ayuda concedida, además de su reintegro y de conformidad con el artículo 189 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se le podrá conceder otra subvención, si previamente no justifica la aplicación de los fondos recibidos.
- Cuarto. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Quinto. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.
- Sexto. Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención de la Corporación a los efectos precedentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón y ante el interesado y los servicios Municipales correspondientes, firmo electrónicamente junto con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sierra de Fuentes el día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente

Vº. Bº. El Alcalde-Presidente
Fdo. Sergio Domínguez Maestre

La Secretaria-Interventora
Fdo.: María Inmaculada Revilla Sánchez

¹ En los supuestos de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que la resolución o, en su caso, el convenio deberán incluir los siguientes extremos: a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, d acuerdo con la asignación presupuestaria; b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios; c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales; d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios y e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

